MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Disposición 8/2020

DI-2020-8-APN-SSGA#MAD

Ciudad de Buenos Aires, 25/03/2020

VISTO el Expediente EX-2020-17982529- -APN-DCCPYS#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el Decreto N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 y la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 1/2020 que tiene por objeto la Contratación de licencias, actualización, implementación y soporte del software y hardware para el equipamiento de seguridad informática y mantenimiento por un período de TRES (3) meses.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE formuló el requerimiento para la contratación de licencias de software de seguridad informática para el Organismo.

Que manifestó que no se cuenta con el licenciamiento apropiado ni actualizaciones correspondientes para garantizar seguridad de la información que se maneja en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, más precisamente a partir de la implementación del trabajo remoto a los agentes del Organismo.

Que, asimismo, señala que esta adquisición resulta imperiosa atento el dictado de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 13 de marzo de 2020 de Emergencia Sanitaria por la pandemia decretada por el COVID-19 (Coronavirus) y la normativa dictada en consecuencia, mediante la cual se implementan mecanismos de trabajo remoto, a fin de que los agentes del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE puedan continuar adelante con las tareas laborales desde sus hogares.

Que a mayor abundamiento, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de preservar la salud pública, se determinó el aislamiento social preventivo obligatorio y, por el cual las

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

personas deben permanecer en sus residencias habituales, motivo por el cual el trabajo a distancia deviene ineludible.

Que, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE debe garantizar la continuidad de tareas que son inherentes a sus misiones y funciones, al tiempo de preservar la salud de sus agentes, por lo que debe arbitrar los medios para que el trabajo remoto pueda desarrollarse en un ámbito de seguridad informática, protegiendo de manera perimetral la red del Organismo a través de los mecanismos de seguridad tendientes a mitigar los riesgos en relación al “malware” (virus, cryptolocker, troyanos, etcétera) que puedan originarse.

Que, de esa forma, se podrá preservar al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de eventuales “ciberataques” que podrían poner en riesgo la información sensible del organismo, permitiendo asimismo que se desarrolle sin interferencias ni riesgos el trabajo a distancia por parte de los agentes públicas del Ministerio.

Que, por lo expuesto, se han elaborado las especificaciones técnicas correspondientes a los efectos de llevar adelante la contratación de emergencia, en el marco de la normativa citada en el Visto.

Que, se han cursado las invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro, debidamente inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (plataforma COMPR.AR), conforme surge de las constancias vinculadas.

Que con fecha 25 de marzo de 2020 se llevó a adelante la apertura de las ofertas recibidas, constatándose la presentación de TRES (3) oferentes: (1) NOVARED S.A. (CUIT N° 30-70730958-6); (2) BASE4 SECURITY S.A. (CUIT N° 30-71090006-6); y (3) TECSYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-70802768-1).

Que las ofertas recibidas han sido debidamente incorporadas al Expediente Electrónico, lo que ha sido constatado por la DIRECTORA DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, suscribiendo el acta correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ha verificado que la oferta de la firma (3) TECSYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-70802768-1) cumple técnicamente con lo requerido.

Que la DIRECTORA DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha emitido un informe en el cual recomienda la adjudicación a la firma (3) TECSYSTEM S.R.L. (CUIT N° 30-70802768-1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 6.412.955) por ser económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado conforme lo establecido por la unidad requirente.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del Anexo de la Disposición ONC N° 48/2020 y habiéndose establecido que el criterio de selección será el de la oferta económicamente más conveniente, cumpliendo ésta técnicamente con lo solicitado, no resultó necesario realizar el análisis de las restantes ofertas.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que la totalidad de las actuaciones se han vinculado al presente Expediente Electrónico citado en el Visto.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la competencia para el dictado de la presente medida surge del Anexo I del artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, considerando los montos fijados para los procedimientos de compulsa abreviada y adjudicación simple y el Anexo al artículo 35, inciso b) del reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus normas modificatorias y complementaria.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 1/2020, que tiene por objeto la Contratación de licencias, actualización, implementación y soporte del software y hardware para el equipamiento de seguridad informática y mantenimiento por un período de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 1/2020 a la firma (3) TECSYSTEM SR.L. (CUIT N° 30-70802768-1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 6.412.955) por ser económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Lautaro Eduardo Erratchu

e. 14/04/2020 N° 16684/20 v. 14/04/2020

Fecha de publicación 14/04/2020

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo